

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.890

Miércoles 3 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2512554

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

MODIFICA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE ATENCIÓN A PÚBLICO

(Resolución)

Núm. 1.423 exenta.- Santiago, 19 de junio de 2024.

Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en el DFL 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 17.798, sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario, contenido en el decreto supremo N° 83, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución exenta DGMN N° 1.839 del 12 de julio de 2023.
- La resolución exenta DGMN N° 13 del 3 de enero de 2024.

Considerando:

- Que, según lo informado por el Jefe de la Oficina de Atención a Público al Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos, que existe un déficit de personal para mantener el funcionamiento normal de la Oficina de Atención a Público.
- Que, por razones del servicio y con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del personal de la Sección Armas y Explosivos del Departamento Control de Armas.

Resuelvo:

- Modifíquese el funcionamiento de la Oficina de Atención a Público de esta Dirección General de Movilización Nacional, solo para atención a público solo el miércoles desde las 9:00 a 16:00 hrs., hasta la contratación de personal para el funcionamiento de esta.
- El Departamento de Comunicaciones deberá modificar el día y horario de inscripción disponible para la toma de hora por parte de los usuarios de la ley, en la página oficial DGMN, desde el 01.JUL.2024.
- Comuníquese al Departamento de Comunicaciones. Déjese copia en el Centro de Mensaje. Archívese con sus antecedentes en el Departamento de Control de Armas y Explosivos y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Hinojosa Riquelme, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

CVE 2512554

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

